ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-MM-022-2025. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KOTTIRAWA".

ACTA DE REINICIO

OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS TRADICIONALES Y CULTURALES (VIVIENDA, GALPONES, JAGUEY Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA) Y A SU VEZ EL FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LAS VIVIENDAS Y ESPACIOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MEJORANDO LA CALIDA DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, OKOCHI, WOPUMUIN JUNAIN MAIKOU, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MAICAO**	
PARTES	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**	**NIT 982120020**
	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA	**NIT 839.000.223-1**
VALOR	**TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.922.739.936,63).**	
PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS**	

En Maicao, La Guajira, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:30 p.m., se reunieron las siguientes personas: **JACOBO ARAGÓN AMAYA, Profesional Universitario IV,** en calidad de Supervisor del contrato en referencia, y **NELLIT ARTURO PANA RAMÍREZ**, quien funge en condición de Representante Legal UNION TEMPORAL WA MURRÜ, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO No. 01** del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-MM-022-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KOTTIRAWA".

CONSIDERANDO

Que el día 29 de diciembre del año 2025, se suscribió por parte del supervisor y el contratista el Acta de Suspensión del contrato referenciado, decisión que se tomó por la comunicación (oficio) presentado por el contratista (ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KOTTIRAWA"), representada legalmente por el señor

NELLIT ARTURO PANA RAMÍREZ, quien manifiesta que la ejecución del contrato debía suspenderse debido a tres (3) factores identificados que se están presentando a la fecha en el territorio indígena. Los factores se relacionan a continuación:

- **Inseguridad en las vías y Dificultad de acceso a las comunidades**, por la temporada decembrina (fin de año), se incrementa la inseguridad en todas las vías del municipio de Maicao, especialmente las vías o caminos de accesos a las rancherías indígenas, situación que preocupa para culminar la ejecución del contrato. Esta situación de inseguridad es aprovechada por los delincuentes debido al mal estado de las vías o caminos que conducen a las comunidades beneficiarias, factor positivo para los delincuentes, puesto que los vehículos deben transitar despacio y aún más cuando llevan carga y son pesados. Debemos recordar que las vías o caminos de las comunidades indígenas son considerados de difícil acceso por que son caminos tradicionales, trochas que dificultan el acceso de vehículos por su condición misma.

- **Retorno de miembros de las comunidades**, para la fecha fin de año los miembros de las comunidades que se encontraban por fuera del territorio por múltiples razones regresan y esto trae consigo un aumento significativo en la conflictividad en la comunidad y el territorio, ya que muchos de los retornados quieren mandar y opinar en la organización y decisiones ya concertadas y priorizadas de las comunidades y también quieren ser los primeros en beneficiarse de los proyectos que están en curso y en ejecución. Adicionalmente, esta conflictividad sigue aumentando por la llegada y presencia de los diferentes proyectos de energía que se encuentran desarrollando en el territorio indígena, jurisdicción del municipio de Maicao, por ello, se ha visto aumento de las represarías y venganzas por múltiples situaciones vividas entre los clanes en diferentes territorios del municipio. Los diferentes clanes que se encuentran en situaciones de disputa y conflicto esperan no solo la temporada decembrina, sino también temporadas del año como vacaciones entre otras, donde celebran grandes fiestas, ya que con estas fiestas se reúnen todos los familiares o en otros casos dejan solos los territorios por el traslado de un lugar a otro a sus mayores y los enemigos aprovechan estas acciones para poder hacer sus actos. Por estas razones, a raíz de los últimos sucesos presentados en temporadas pasadas al momento de las entregas, se observó un gran aumento de atentados, ataques y todo esto con el fin de hurtar los elementos, bienes o servicios que le fueren entregar a los beneficiarios de los procesos de resguardo.

- **Falta de actualización y/o asignación del usuario único de ventanilla de la plata forma PIIP del DNP para los resguardos indígenas**, para la fecha muy a pesar de la gestión realizada administrativamente y también por parte de las propias autoridades tradicionales y representantes legales de los resguardos indígenas

ante el Departamento Nacional de Planeación- DNP, no ha sido posible la asignación de los recursos en la plataforma PIIP.

Aunado a lo anterior, se concluye que la intención del Contratista era atender lo manifestado por las autoridades tradicionales de las Comunidades Indígenas beneficiarias del Contrato y no colocar en riesgo a sus miembros, ni a ellos como contratista y, por ende, a los funcionarios que se encargan de supervisar la ejecución del contrato, además, se quiere garantizar el buen desarrollo del proceso, vida e integridad física personal de los actores intervinientes, por lo cual la supervisión verifica y confirma lo conceptuado por la empresa contratista y lo manifestado por las autoridades tradicionales.

El Municipio, a través del supervisor del contrato referenciado, constataron la veracidad de la información y las condiciones adversas para desarrollar la ejecución del proceso.

En este sentido, **El Municipio**, al observar, constatar y verificar por parte de los supervisores designados del contrato referenciado que los factores identificados (causas de fuerza mayor y caso fortuito) que dieron origen a la suspensión fueron superadas en su gran totalidad para desarrollar la ejecución del proceso.

Por todo lo anteriormente citado, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar a partir de la fecha de la presente Acta, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-MM-022-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KOTTIRAWA", debido que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron en su gran mayoría superados, respecto a las vías e inseguridad, se tomaron las medidas correspondientes con las propias autoridades tradicionales y con los lideres de las comunidades para que acompañaran el proceso, puesto que muchos de los delincuentes son de la zona y son conocidos por las autoridades y lideres, por ello, no se atreven atentar contra ellos. Asimismo, el otro factor identificado, está siendo superado paulatinamente, puesto que muchos de los miembros de las comunidades se han regresado a sus lugares de trabajos y donde realmente viven en la actualidad, es decir, por fuera de la comunidad y del territorio. Adicionalmente, se suma el gran esfuerzo realizado por las autoridades tradicionales, líderes de la zona y apoyado por las entidades e instituciones policivas y militares para erradicar la inseguridad de las vías.

SEGUNDO: Continuar, con el desarrollo de la ejecución del contrato, ya que fueron subsanadas o superadas en su gran totalidad las condiciones que motivaron la

Suspensión del contrato referenciado, por ello, puede darse el reinicio de la ejecución del contrato.

La presente Acta de Reinicio, se suscribe teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales y contractuales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para mayor constancia, se firma en el municipio de Maicao a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JACOBO ARAGÓN AMAYA
Profesional Universitario IV
Supervisor del Contrato

Nellit Pana Ramirez

NELLIT ARTURO PANA RAMÍREZ
Representante Legal
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KOTTIRAWA"